



DECRETO No. 004 - 069  
( 27 MAR 2013

Por medio del cual se crean unos rubros, unas apropiaciones, se realizan unas adiciones y se desagregan unos subproyectos en presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2013

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1530 de 2012, el decreto 0378 de 2012, las ordenanzas 168 de 1996, 649 de 2012 y la 652 de 2013, y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No 649 del 30 de noviembre de 2012, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013

Que mediante decreto 0378 del 19 de diciembre de 2012, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013

Que mediante ordenanza No 652 del 25 de enero del 2013, se otorgaron facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo hasta el 31 de marzo del 2013, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013

Que el parágrafo 1º del artículo 32 de la Ordenanza 649/2012, en concordancia con el artículo 18 del Decreto 568/96 establece que "Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos"

Que el artículo 96 de la ley 1530 de 2012, sobre la Incorporación de recursos, establece "Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución"

Que el acuerdo No 007 del 22 de junio del 2012, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, aprobó los proyectos - Prestar el servicio de transporte escolar por valor de (\$3.031.000.000,00) y Prestar el servicio de alimentación escolar por valor de (\$80.020.000,00)

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resoluciones números 3585 del 12 abril del 2012 y 1081 del 07 de febrero del 2013, asignaron recursos por valor de \$1.461.394.910,00 y 582.438.318,00 para servicios de alimentación y transporte escolar

Que en la capacitación sobre el manejo en línea del sistema SIIF-Regalías, se recomendó que estos recursos no se debían adicionar al presupuesto general del departamento, pues solo se debían manejar a través de la plataforma, la cual permite expedir todos los documentos presupuestales necesarios para adquirir el compromiso y realizar los respectivos pagos. Por tal razón estos recursos no fueron incorporados al presupuesto en la vigencia 2012

Que por una nueva recomendación impartida por la Dra. Sandra Milena Plazas, asesora del Ministerio de Hacienda para el Putumayo, en el tema de Sistema General de Regalías, se debe adicionar estos recursos al Presupuesto del Departamento, en un capítulo independiente

Que la Ordenanza 168 de 1996 en su artículo 91 dispuso que para abrir créditos adicionales al presupuesto se debe establecer de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital. Y que la disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental

Que por lo anteriormente expuesto.



DECRETO N° 4034 - 0 69  
( 27 MAR 2013

DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** - Crear unos rubros en el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, así:

CÓDIGO	RUBRO
	TOTAL ADICION INGRESOS
-01 -	INGRESOS CORRIENTES
-0102 -	NO TRIBUTARIOS
-010206 -	TRANSFERENCIAS
-01020602 -	TRANSFERENCIA PARA INVERSION
-0102060201 -	NIVEL NACIONAL
-010206020108 -	OTRAS TRANSFERENCIA DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION
-01020602010802 -	EN EDUCACION
0303 - 0102060201080201 - 697	Resolucion No 1081/2013
0303 - 0102060201080202 - 698	Resolucion No 3585/2012
-04 -	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS S.G.R
-0402 -	RECURSOS DE FONDOS
0603 - 040201 - 282	Fondo de Compensacion Regional

**ARTICULO SEGUNDO:** Crear unas apropiaciones en el presupuesto de gastos de inversion de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, así:

CÓDIGO	APROPIACION
06 - -	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR
0303 - -	SECRETARIA DE EDUCACION
0303 - 3 -	INVERSION REGALIAS
0303 - 3 - 5	POR UN PUTUMAYO HUMANO INTEGRAL Y SOLIDARIO
0303 - 3 - 5 1	EDUCACION
0303 - 3 - 5 1 2	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN TODOS LOS NIVELES
0303 - 3 - 5 1 2 1	FOMENTO A LA PERMANENCIA EN EL SECTOR EDUCATIVO
0303 - 3 - 5 1 2 1 2	Proyecto para la con-financiacion de alimentacion a estudiantes Departamento del Putumayo
0303 - 3 - 5 1 2 1 2 1 - 668	Prestar el servicio de alimentacion escolar
0303 - 3 - 5 1 2 1 2 1 - 667	Prestar el servicio de alimentacion escolar
0603 - -	SECRETARIA DE EDUCACION
0603 - 4 -	INVERSION REGALIAS
0603 - 4 - 5	POR UN PUTUMAYO HUMANO INTEGRAL Y SOLIDARIO
0603 - 4 - 5 1	EDUCACION
0603 - 4 - 5 1 2	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN TODOS LOS NIVELES
0603 - 4 - 5 1 2 1	FOMENTO A LA PERMANENCIA EN EL SECTOR EDUCATIVO
0603 - 4 - 5 1 2 1 2	Proyecto para la con-financiacion de alimentacion a estudiantes Departamento del Putumayo
0603 - 4 - 5 1 2 1 2 1 - 282	Prestar el servicio de alimentacion escolar
0603 - 4 - 5 1 2 1 3 -	Servicio de transporte escolar a estudiantes del Departamento del Putumayo
0603 - 4 - 5 1 2 1 3 1 - 282	Prestar el servicio de transporte escolar

**ARTICULO TERCERO:** - Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, la suma de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$5 154 853 228,00) M/CTE, así:



DECRETO No. 1117 - 0 69  
( 27 MAR 2013

CÓDIGO	RUBRO	TOTAL
	TOTAL ADICION INGRESOS	5,154,853,228.00
- 01 -	INGRESOS CORRIENTES	2,043,833,228.00
- 0102 -	NO TRIBUTARIOS	2,043,833,228.00
- 010206 -	TRANSFERENCIAS	2,043,833,228.00
- 01020602 -	TRANSFERENCIA PARA INVERSION	2,043,833,228.00
- 0102060201 -	NIVEL NACIONAL	2,043,833,228.00
- 010206020108 -	OTRAS TRANSFERENCIA DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION	2,043,833,228.00
- 01020602010802 -	EN EDUCACION	2,043,833,228.00
0303 - 0102060201080201 - 687	Resolucion No 1081/2013	1,461,394,910.00
0303 - 0102060201080202 - 688	Resolucion No 3585/2012	582,438,318.00
- 04 -	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS S G R	3,111,020,000.00
- 0402 -	RECURSOS DE FONDOS	3,111,020,000.00
0603 - 040201 - 282	Fondo de Compensacion Regional	3,111,020,000.00

**ARTICULO CUARTO:** - Con los recursos que habla el artículo anterior adicionar y distribuir en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, la suma de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$5 154.853.228,00) M/CTE, así.

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	TOTAL
	TOTAL ADICION		5,154,853,228.00
06 -	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR		5,154,853,228.00
0303 - -	SECRETARIA DE EDUCACION		2,043,833,228.00
0303 - 3 -	INVERSION REGALIAS		2,043,833,228.00
0303 - 3 - 5	POR UN PUTUMAYO HUMANO INTEGRAL Y SOLIDARIO		2,043,833,228.00
0303 - 3 - 5 1	EDUCACION		2,043,833,228.00
0303 - 3 - 5 1 2	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN TODOS LOS NIVELES		2,043,833,228.00
0303 - 3 - 5 1 2 1	FOMENTO A LA PERMANENCIA EN EL SECTOR EDUCATIVO		2,043,833,228.00
0303 - 3 - 5 1 2 1 2	Proyecto para la corifinanciacion de alimentacion a estudiantes Departamento del Putumayo		2,043,833,228.00
0303 - 3 - 5 1 2 1 2 1 - 688	Prestar el servicio de alimentacion escolar	Resolucion No 3585/2012 - Mineducacion	582,438,318.00
0303 - 3 - 5 1 2 1 2 1 - 687		Resolucion No 1081/2013 - Mineducacion	1,461,394,910.00
0603 - -	SECRETARIA DE EDUCACION		3,111,020,000.00
0603 - 4 -	INVERSION REGALIAS		3,111,020,000.00
0603 - 4 - 5	POR UN PUTUMAYO HUMANO INTEGRAL Y SOLIDARIO		3,111,020,000.00
0603 - 4 - 5 1	EDUCACION		3,111,020,000.00
0603 - 4 - 5 1 2	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN TODOS LOS NIVELES		3,111,020,000.00
0603 - 4 - 5 1 2 1	FOMENTO A LA PERMANENCIA EN EL SECTOR EDUCATIVO		3,111,020,000.00
0603 - 4 - 5 1 2 1 2	Proyecto para la corifinanciacion de alimentacion a estudiantes Departamento del Putumayo		80,020,000.00
0603 - 4 - 5 1 2 1 2 1 - 282	Prestar el servicio de alimentacion escolar	S.G.R - FCR	80,020,000.00
0603 - 4 - 5 1 2 1 3	Servicio de transporte escolar a estudiantes del Departamento del Putumayo		3,031,000,000.00
0603 - 4 - 5 1 2 1 3 1 - 282	Prestar el servicio de transporte escolar	S.G.R - FCR	3,031,000,000.00



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DEL PUTUMAYO  
"Marca la diferencia"  
Despacho del Gobernador



DECRETO No. 069  
( 27 MAR 2013

ARTICULO QUINTO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

27 MAR 2013

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO  
Gobernador del Putumayo

Aprobó Ronal H. Latorre O.  
Secretario de Hacienda

Revisó Elva Marina Rosero O.  
Prof. Exp. (E.) Presupuestal

Elaboró Jorge A. Acosta  
Téc. Administrativo